



2018-2021

GOBIERNO MUNICIPAL DE MAZATLAN
Dirección de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

ASUNTO: SE BRINDA RESPUESTA
SOLICITUD NÚMERO: 00284119.

C. KELSEY VANESSA GUARDADO GUTIÉRREZ.
ESTRADOS DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.-

Que con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 6°, 7°, 8°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 124°, 125°, 126°, 127°, 136°, de la Ley de Transparencia de Acceso a la información Pública del Estado de Sinaloa, me permito otorgar respuesta a la solicitud de folio número 00284119, ligada al COMAIP000391/19 de fecha 06 de Marzo de 2019, la cual fue otorgada con motivo de la solicitud de petición que presentó ante la ventanilla única de la Coordinación Municipal de Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Mazatlán, a quien le requirí información diversa, referente a:

"... solicito que me informe lo siguiente respecto al inmueble ubicado en Calle Rio Albatros 508, entre calle Rio de la Plata y Calle Rio Bravo, Fraccionamiento Las Gaviotas, en esta ciudad.

- a) cuál es el uso de suelo permitido en el lugar donde se localiza el inmueble
- b) cuál es la densidad de población permitida en la zona donde se ubica el inmueble
- c) si en la zona donde se encuentra el inmueble se puede construir habitación unifamiliar o multifamiliar.
- d) En caso de permitirse la construcción de habitación multifamiliar, me informe cual es el número máximo de los niveles que se pueden construir y el numero de departamentos que puede haber por nivel.
- e) Me entregue copia del dictamen de uso de suelo y de la licencia de construcción."

RESPUESTA

RESPECTO A SU SOLICITUD, ME PERMITO INFORMARLE QUE EL USO DE SUELO PERMITIDO EN TAL DOMICILIO ES ZONA HABITACIONAL CON DENSIDAD MEDIA ALTA, CON UNA DENSIDAD DE POBLACIÓN DE 300 HABITANTES POR HECTÁREA. ASIMISMO, LE COMUNICO QUE SI ES POSIBLE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TANTO FAMILIARES, COMO MULTIFAMILIARES, PERMITIÉNDOSE UNA ALTURA MÁXIMA DE 3 NIVELES. POR OTRA PARTE, RESPECTO AL NÚMERO DE DEPARTAMENTOS QUE SE PUEDE CONSTRUIR, ESTE DEPENDERÁ DEL PROYECTO A DESARROLLAR, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS NIVELES PERMITIDOS, ASÍ COMO LOS COEFICIENTES DE OCUPACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL SUELO.

FINALMENTE, LE INFORMO QUE NO EXISTE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN RESPECTO DE TAL INMUEBLE, SIN EMBARGO SE LOCALIZO UNA SOLICITUD DE PERMISO PRESENTADA ANTE ESTA DIRECCIÓN, LA CUAL A LA FECHA NO HA SIDO AUTORIZADA.

Esperando que esta información le sea de gran utilidad, me refero a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
Mazatlán, Sinaloa, 12 de Marzo de 2019.

ARQ. VÍCTOR SAINZ SÁNCHEZ.
DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE.



C.c.p.- Archivo

Ángel Flores S/N Centro Mazatlán, Sinaloa.
Tel: 915-80-00 Ext: 2714, 2760

MAZATLÁN
DONDE SE ROMPEN LAS OLAS